



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 5 de noviembre de 2010, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda modificar los créditos presupuestarios previstos en la Orden de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones reguladas en el Decreto 56/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad.

En el presupuesto de gastos del INAEM para 2010, se destinan para la financiación del Programa de Promoción de la contratación estable y de calidad un total de 3.080.144 euros, repartidos en cinco aplicaciones presupuestarias en función de la finalidad de los créditos y del fondo financiador del que proceden dichos créditos. Dichas aplicaciones y sus créditos son las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470027/91002	Contratación personal de apoyo en Centros Especiales de Empleo	90.000 euros
G/3221/470030/11101	Fomento de la contratación estable	844.400 euros
G/3221/470030/91001	Fomento de la contratación estable	844.400 euros
G/3221/470030/91002	Fomento de la contratación estable	751.344 euros
G/3221/470042/33001	Subvención contratación indefinida trabajadores discapacitados	550.000 euros

Por otra parte, mediante Orden de 26 de marzo de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó para el año 2010, el programa de subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo para la promoción de la contratación estable y de calidad, regulado por el Decreto 56/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón.

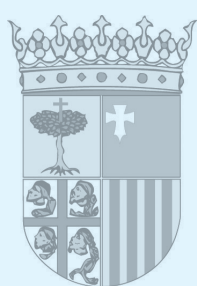
El apartado Tercero de la citada Orden, establece que las subvenciones que se concedan se financiarán con las partidas presupuestarias citadas anteriormente y por la totalidad de los créditos consignados en las mismas.

Dichos créditos resultan insuficientes para atender al volumen de solicitudes de subvención que, a lo largo del presente ejercicio, se han venido formulando por los potenciales beneficiarios. Por ello, recientemente se ha procedido a incorporar a las partidas deficitarias, mediante las oportunas transferencias de crédito, fondos procedentes de otros programas de fomento de empleo que resultan excedentarios, así como otros créditos ociosos obrantes en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo. Asimismo se ha procedido a crear la aplicación G/3221/470030/91004, al objeto de incorporar a la misma créditos procedentes de otras partidas dotadas con el mismo fondo financiador 91004.

La Orden de 18 de octubre de 2010, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, de operaciones de cierre del ejercicio 2010, establece en su apartado 3.1 que a partir de la fecha de su entrada en vigor no se podrá tramitar ni contabilizar ningún documento contable que contenga la fase de autorización de gastos con cargo al Presupuesto 2010 y no tenga la autorización del órgano competente realizada con anterioridad a la publicación de esta Orden. No obstante, la ampliación de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones del programa de promoción de la contratación estable y de calidad queda prevista en la propia orden de convocatoria de 26 de marzo de 2010, en cuyo apartado Tercero, punto 4, se dispone que las partidas presupuestarias convocadas podrán ser ampliadas por transferencia de créditos procedentes de otras aplicaciones presupuestarias dedicadas a fomento de empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.q y 6.2 de la citada Ley 12/2009.

Por tanto, incorporados créditos adicionales en las partidas destinadas a la promoción de la contratación estable y de calidad, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con la finalidad de ejecutar los fondos finalmente destinados a la financiación del Programa de promoción de la contratación estable y de calidad, acuerdo

Ampliar los créditos previstos en la Orden de convocatoria de 26 de marzo, para la financiación de subvenciones del Programa de Promoción de la contratación estable y de calidad,



de forma que el crédito disponible definitivo, tras la correspondiente ampliación, queda como sigue:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/3221/470027/91002	Contratación personal de apoyo en Centros Especiales de Empleo	90.000 euros
G/3221/470030/11101	Fomento de la contratación estable	844.400 euros
G/3221/470030/91001	Fomento de la contratación estable	844.400 euros
G/3221/470030/91002	Fomento de la contratación estable	1.671.725,00 euros
G/3221/470030/91004	Fomento de la contratación estable	800.000 euros
G/3221/470042/33001	Subvención contratación indefinida trabajadores discapacitados	550.000 euros

Asimismo, acuerdo que el Instituto Aragonés de Empleo pueda autorizar con cargo a estas ampliaciones de créditos los correspondientes gastos y, en consecuencia, pueda tramitar y contabilizar los documentos contables que contenga la fase de autorización de dichos gastos. Zaragoza, 5 de noviembre de 2010.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**